



7

8

DISOLUCIÓN SIN LIQUIDACIÓN DE LAS
COMPAÑÍAS DISTRIBUIDORA DE
PRODUCTOS DE ACERO S.A. DISPROACERO
Y ACEROS INDUSTRIALES Y NAVALES S.A.
ACINASA, Y SU FUSIÓN A LA COMPAÑÍA
IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE
CONSTRUCCIÓN CIA LTDA.-
CUANTIA: INDETERMINADA

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República del Ecuador,
hoy dieciocho de mayo del año dos mil seis, ante mi,
ABOGADO JOSE RAIMUNDO ALARCÓN FRANCO, NOTARIO
CUARTO INTERINO DEL CANTON MACHALA, comparece la
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE ACERO S.A. DISPROACERO,
debidamente representada por su Gerente General, y como tal su
representante legal señor Oswaldo Espinoza Sarmiento; así como
ACEROS INDUSTRIALES Y NAVALES S.A. ACINASA, debidamente
representada por su Gerente General, y como tal su representante legal,
señora Gioconda Orellana Moscoso; e IMACO IMPORTADORA DE
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA., debidamente
representada por su Gerente, y como tal su representante legal señor
Oswaldo Espinoza Sarmiento. Los comparecientes son de nacionalidad
ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y domiciliados en
esta ciudad de Machala, a quienes de conocer en este acto doy fe
y me presentan para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a
continuación se detalla a así: **SEÑOR NOTARIO**: Sírvase autorizar en
el Registro de Escrituras públicas que está a su cargo, una por la cual
conste la disolución sin liquidación de las Compañías DISTRIBUIDORA DE
PRODUCTOS DE ACERO S.A. DISPROACERO y ACEROS

ABO. JOSE ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERINO DEL CANTON MACHALA



1 INDUSTRIALES Y NAVALES S.A. ACINASA, así como la fusión de éstas
2 con la Compañía IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE
3 CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA., que las absorbe, y las demás
4 declaraciones y convenciones que se determinan al tenor de las siguientes
5 cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Interviene en el otorgamiento
6 de la presente escritura las siguientes Compañías: a) **DISTRIBUIDORA DE**
7 **PRODUCTOS DE ACERO S.A. DISPROACERO**, debidamente
8 representada por su Gerente General, y como tal su representante legal
9 señor Oswaldo Espinoza Sarmiento; b) **ACEROS INDUSTRIALES Y**
10 **NAVALES S.A. ACINASA**, debidamente representada por su Gerente
11 General, y como tal su representante legal, señora Gioconda Orellana
12 Moscoso; e, c) **IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE**
13 **CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA.**, debidamente representada por su
14 Gerente, y como tal su representante legal señor Oswaldo Espinoza
15 Sarmiento.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- DOS.UNO: RESPECTO
16 DE DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE ACERO S.A.
17 DISPROACERO (A) Por escritura pública que autorizó el Notario Cuarto de
18 Machala se constituyó la Compañía el veintisiete de noviembre del año
19 dos mil fijándose en la misma, sucursales en las ciudades de Guayaquil y
20 Quito y se la inscribió en el Registro Mercantil de Machala, el ocho de enero
21 del año dos mil uno; el veintidós de enero del mismo año en el Registro
22 Mercantil de Guayaquil y el día veinte de marzo del año dos mil uno en el
23 Registro Mercantil de Quito. (B) La Junta Universal de Accionistas en su
24 sesión celebrada el diecisiete de mayo del año dos mil seis, entre otras
25 cosas a las que se hace referencia más adelante, resolvió su fusión con la
26 Compañía IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE
27 CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA., siendo absorbida por esta última, en los
28 términos de las bases generales de dicha operación, que fueron aprobadas



ABGI JOSE ALARCON FRANCO
AGENCIADO CUERPO INTERNO DE MACHALA

1 por esa Junta Universal, y dispuso que su representante legal procedieran a
2 otorgar, la presente escritura pública de fusión por absorción, facultándolos
3 para que convengan con ellas todos los términos y condiciones de la
4 misma. DOS. DOS: RESPECTO DE ACEROS INDUSTRIALES Y
5 NAVALES S.A. ACINASA. (A) Por escritura pública que autorizó el Notario
6 Cuarto de Machala se constituyó la Compañía el once de agosto del año
7 dos mil fijándose en la misma sucursales en las ciudades de Guayaquil y
8 Quito y se la inscribió en el Registro Mercantil de Machala, el treinta de
9 agosto del año dos mil; el seis de noviembre del mismo año en el Registro
10 Mercantil de Guayaquil y el día veintiocho de diciembre del año dos mil en el
11 Registro Mercantil de Quito; y, (B) La Junta Universal de Accionistas en su
12 sesión celebrada el diecisiete de mayo del año dos mil seis, entre otras
13 cosas a las que se hace referencia más adelante, resolvió su fusión con la
14 Compañía IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE
15 CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA., siendo absorbida por esta última, en los
16 términos de las bases generales de dicha operación, que fueron aprobadas
17 por esa Junta , y dispuso que su representante legal procedieran a otorgar,
18 la presente escritura pública de fusión por absorción, facultándolos para que
19 convengan con ellas todos los términos y condiciones de la misma. DOS.
20 TRES: RESPECTO A IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE
21 CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA.: (A) Por escritura pública que autorizó el
22 Notario Segundo de Machala se constituyó la Compañía el once de
23 febrero del año mil novecientos setenta y siete y se la inscribió en el Registro
24 Mercantil de Machala, el once de mayo del mismo año; (B) Por escritura
25 pública que autorizó el Notario Cuarto de Machala, la sociedad aumentó su
26 capital y reformó su estatuto social el veintiocho de julio del año y se la
27 inscribió en el Registro Mercantil de Machala, el veinticuatro de agosto del
28 año dos cuatro; y, (C) La Junta Universal de Socios en su sesión celebrada



1 el diecisiete de mayo del año dos mil seis, entre otras cosas a las que se
2 hace referencia más adelante, resolvió su fusión con las Compañías
3 DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE ACERO S.A. DISPROACERO y
4 ACEROS INDUSTRIALES Y NAVALES S.A. ACINASA, mediante la
5 absorción de IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE
6 CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA. de las dos sociedades anónimas
7 nombradas, en los términos de las bases generales de dicha operación,
8 que fueron aprobadas por esa Junta Universal, y dispuso que su
9 representante legal procediera a otorgar, la presente escritura pública de
10 fusión por absorción, facultándolos para que convengan con ellas todos los
11 términos y condiciones de la misma.- **TERCERA: FUSIÓN POR**
12 **ABSORCIÓN.-** Con tales antecedentes, las Compañías DISTRIBUIDORA
13 DE PRODUCTOS DE ACERO S.A. DISPROACERO, ACEROS
14 INDUSTRIALES Y NAVALES S.A. ACINASA e IMACO IMPORTADORA
15 DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA., en cumplimiento de
16 lo resuelto por sus Juntas Universales de Accionistas y Socios
17 respectivamente, celebradas el diecisiete de mayo del dos mil seis, por
18 intermedio de sus representantes legales, tiene a bien fusionarse, por virtud
19 de este instrumento, como en efecto se fusionan en este acto, en los
20 términos acordados por sus Juntas Universales de Accionistas y Socios
21 antes referidas; razón por la cual en este acto queda convenido entre los
22 otorgantes lo siguiente: TRES.UNO.- DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS
23 DE ACERO S.A. DISPROACERO y ACEROS INDUSTRIALES Y
24 NAVALES S.A., ACINASA quedan absorbida por IMACO
25 IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA.,
26 que continuará subsistiendo, mientras que las dos empresas absorbidas
27 quedarán disuelta por mandato de la ley; TRES.DOS.- Dada la disolución
28 legal de DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE ACERO S.A.



1 DISPROACERO y ACEROS INDUSTRIALES Y NAVALES S.A.
2 ACINASA, IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE
3 CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA. seguirá manteniendo su misma
4 denominación; TRES.TRES.- IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES
5 DE CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA. mantendrá su mismo objeto social;
6 TRES.CUATRO.- IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE
7 CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA. seguirá teniendo su domicilio en el cantón
8 Machala y sus sucursales en los cantones de Guayaquil y Quito
9 respectivamente; TRES.CINCO.- IMACO IMPORTADORA DE
10 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA. mantendrá su mismo
11 plazo; TRES.SEIS.- IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE
12 CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA. no aumentará su capital en virtud de la
13 presente fusión; TRES.SIETE.- El actual Contrato Social y los actuales
14 Estatutos de IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE
15 CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA. seguirían siendo los mismos;
16 TRES.OCHO.- IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE
17 CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA. continuará con los mismos socios luego de
18 la fusión, debido a que la compañía absorbente es la el única accionista de
19 ambas compañías absorbidas; TRES.NUEVE.- Para que opere la fusión
20 otorgada mediante este instrumento, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS
21 DE ACERO S.A. DISPROACERO y ACEROS INDUSTRIALES Y
22 NAVALES quedarán disueltas, sin que por ello sea preciso su liquidación;
23 TRES.DIEZ.- Como consecuencia de la fusión por absorción, las
24 Compañías absorbidas traspasará en bloque, en este acto, a favor de
25 IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CIA.
26 LTDA., la totalidad de su patrimonio; TRES.ONCE.- En cuanto a los activos
27 del patrimonio antedicho, este se traspasará a valor presente, tal como
28 consta en los libros contables de las empresas absorbidas; TRES.DOCE.-

ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
NÚMERO CUARTO INTERNO DE MACHALA





1 La Compañía IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE
2 CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA. aceptará en este acto el traspaso en
3 bloque que de su patrimonio harán las Compañías absorbidas, y, como
4 Compañía absorbente, IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE
5 CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA. asumirá por tanto la totalidad de los pasivos
6 de la absorbida y adquirirá la totalidad de sus activos a valor presente, tal
7 como consta en los libros contables de las empresas absorbidas;
8 TRES.TRECE.- IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE
9 CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA. asumirá también la responsabilidad de ley
10 con respecto a los acreedores de la Compañía absorbida, y particularmente
11 con respecto a los trabajadores que las empresas absorbida mantienen; y,
12 TRES.CATORCE.- Se deja constancia que, en razón del correspondiente
13 traspaso en bloque y de la consiguiente transferencia patrimonial a título
14 universal, todas las autorizaciones, patentes, permisos o registros, de
15 carácter municipal, gubernamental o de cualquier otra especie, sean de la
16 naturaleza que fueren, es decir, de naturaleza comercial, industrial, sanitaria
17 o de cualquier otro tipo, como las autorizaciones para importar y los Registro
18 Sanitarios, y en general y sin limitación de ninguna especie, todas las
19 autorizaciones o permisos oficialmente concedidos por las autoridades
20 nacionales o seccionales del Ecuador, a favor de las empresas absorbidas,
21 deberán, a partir de la fusión y sin necesidad de trámite adicional de ninguna
22 naturaleza, entenderse traspasados, con todos sus efectos, y,
23 consecuentemente concedidos a favor de IMACO IMPORTADORA DE
24 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA.- **CUARTA:**
25 **DISOLUCIÓN SIN LIQUIDACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS**
26 **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE ACERO S.A. DISPROACERO**
27 **Y ACEROS INDUSTRIALES Y NAVALES S.A. ACINASA.-** Oswaldo
28 Espinoza Sarmiento y Gioconda Orellana Moscoso como Gerentes



1 Generales y como tales representantes legales de las empresas
2 absorbidas, como está expresado en razón de la fusión por absorción
3 referida en la cláusula anterior, declaran en estado de disolución a las
4 Compañías DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE ACERO S.A.
5 DISPROACERO Y ACEROS INDUSTRIALES Y NAVALES S.A.
6 ACINASA, de conformidad con la ley, sin necesidad de que por ello opere
7 su liquidación.- **QUINTA: TRASPASO EN BLOQUE DEL PATRIMONIO**
8 **DE LAS COMPAÑÍAS DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE ACERO**
9 **S.A. DISPROACERO Y ACEROS INDUSTRIALES Y NAVALES S.A.**
10 **ACINASA.-** (UNO) Con estos antecedentes, DISTRIBUIDORA DE
11 PRODUCTOS DE ACERO S.A. DISPROACERO Y ACEROS
12 INDUSTRIALES Y NAVALES S.A. ACINASA, a través de sus
13 representantes legales, hace el traspaso por medio de este acto, a título
14 universal y a perpetuidad, como en efecto traspasa y transfiere a favor de la
15 Compañía IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE
16 CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA. que las absorbe, la totalidad de su
17 patrimonio, es decir, la totalidad de sus activos y pasivos; aclarando que los
18 activos antedichos se traspasan a su valor presente, tal como consta en los
19 libros contables de las sociedades anónimas absorbidas y que esa
20 valoración se encuentra reflejada en el balance final de las mentadas
21 sociedades que forman parte integrante de la presente escritura pública;
22 (DOS) DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE ACERO S.A.
23 DISPROACERO Y ACEROS INDUSTRIALES Y NAVALES S.A.
24 ACINASA dejan constancia que por el antedicho traspaso en bloque no
25 sólo se transfieren a favor de IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES
26 DE CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA. los activos tangibles sino también todos
27 los intangibles y, de manera particular todos y cada uno de los derechos de
28 propiedad intelectual que actualmente tienen las empresas absorbidas, ora

ABG. JOSE ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERNO DE MANAGUA





1 como titular de propiedades industriales, y, especialmente, como propietaria
2 de marcas de fábrica, de comercio o de servicios, de nombres y lemas
3 comerciales, de apariencias distintivas y de secretos comerciales o
4 industriales; y, (TRES) Por su parte, la Compañía absorbente, es decir,
5 IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CIA.
6 LTDA., a través de su representante legal, expresa que acepta y recibe, en
7 la forma indicada, la totalidad del patrimonio de las Compañías absorbidas
8 DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE ACERO S.A. DISPROACERO y
9 ACEROS INDUSTRIALES Y NAVALES S.A. ACINASA, constituyéndose
10 aquélla en sucesora universal del activo y del pasivo de ésta, y,
11 consecuentemente, quedándose a cargo de pagar el pasivo de las
12 Compañías absorbidas; asumiendo por este hecho las responsabilidades
13 propias de un liquidador respecto a los acreedores de la misma.- **SEXTA:**
14 **DEL CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Social de IMACO
15 IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION CIA.
16 LTDA., seguirá siendo el mismo, en vista de: a) Por efecto de la
17 fusión se prueba la compensación de las cuentas recíprocas entre la
18 Compañía absorbente y las absorbidas, sin que se produzca el
19 aumento de capital de la Compañía absorbente IMACO
20 IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION CIA.
21 LTDA., con el capital de las Compañías absorbidas DISTRIBUIDORA
22 DE PRODUCTOS DE ACERO S.A. DISPROACERO Y ACEROS
23 INDUSTRIALES Y NAVALES S.A. ACINASA.; b) El único accionista
24 de las Compañías absorbidas, es la Compañía absorbente IMACO
25 IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION CIA.
26 LTDA., razón por la cual se compensa su inversión con el capital
27 de las Compañías absorbidas, por lo que no se aumentará el capital
28 suscrito, por efecto de la fusión; c) El capital de la Compañía



ABG. JOSE ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACULLA

1 absorbente, luego de la aprobación de la fusión por absorción y las
2 bases descritas será el mismo que tenía antes de la fusión.-
3 **SEPTIMA: DEL DERECHO DE RECESO.-** Como la única accionista de
4 la Compañías absorbidas, esto es, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS
5 DE ACERO S.A. DISPROACERO Y ACEROS INDUSTRIALES Y
6 NAVALES S.A. ACINASA, es la Compañía absorbente, y los
7 correspondientes acuerdos de fusión han sido adoptados con el voto
8 conforme de la totalidad de los capitales sociales de las Compañías
9 intervinientes, se deja constancia de que ninguno de sus accionistas
10 ejercerá el derecho de separación.- **OCTAVA: EFECTOS DE LA**
11 **FUSIÓN.-** (A) Mediante los negocios jurídicos constantes en las cláusulas
12 que anteceden quedan fusionadas las Compañías intervinientes en esta
13 escritura pública, por la absorción que IMACO IMPORTADORA DE
14 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA., hace de
15 DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE ACERO S.A. DISPROACERO y
16 ACEROS INDUSTRIALES Y NAVALES S.A. ACINASA, subsistiendo la
17 primera y extinguiéndose estas últimas; operándose, consecuentemente, la
18 compenetración de la totalidad de los patrimonio de las tres compañías
19 antes mencionadas, es decir, la totalidad de sus bienes y obligaciones, bajo
20 una sola personalidad jurídica, esto es, bajo la Sociedad Absorbente,
21 IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CIA.
22 LTDA.; (B) Sin perjuicio de la fusión, la Sociedad Absorbente mantendrá su
23 misma denominación; (C) Sin perjuicio de la fusión, la Sociedad
24 Absorbente mantendrá su mismo objeto social; (D) Sin perjuicio de la fusión,
25 IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CIA.
26 LTDA., tendrá su mismo plazo de duración; (E) Sin perjuicio de la fusión, la
27 Sociedad Absorbente mantendrá su mismo Capital Social; y, (F) Sin
28 perjuicio de la fusión, la Sociedad Absorbente, esto es IMACO



1 IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA.,
2 seguirá con sus mismos socios y el mismo número de participaciones, de
3 un mismo valor nominal.- **NOVENA: EXENCIÓN TRIBUTARIA.**- Las
4 Compañías otorgantes de esta escritura pública, por intermedio de sus
5 representantes legales, expresan que, de conformidad con la ley, ni
6 DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE ACERO S.A. DISPROACERO y
7 ACEROS INDUSTRIALES Y NAVALES S.A. ACINASA que transfieren su
8 patrimonio, ni IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE
9 CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA., que lo adquiere, están sujetas a ningún
10 impuesto por las respectivas transferencias, sea fiscal, provincial o
11 municipal, incluyendo el de alcabalas, el de registro, el de la renta y el de la
12 utilidad por la venta de predios urbanos; razón por la cual ninguna de las
13 antedichas Sociedades deberá pagar tributo alguno por los traspasos
14 operados en esta fusión.- **DECIMA: DECLARACIONES DE LOS**
15 **INTERVIENTES.**- Las Compañías otorgantes de esta escritura, a través de
16 sus representantes legales, declaran bajo juramento que no son contratistas
17 con el Estado, ni con ninguna organización o institución del sector público.-
18 **DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se acompañan
19 como documentos habilitantes, para que se agreguen a la escritura a
20 otorgarse, los siguientes: a) Los nombramientos de los Representantes
21 Legales de las Compañías intervinientes, con lo cual se legitiman sus
22 personerías; b) Los balances finales de las Compañías DISTRIBUIDORA
23 DE PRODUCTOS DE ACERO S.A. DISPROACERO y ACEROS
24 INDUSTRIALES Y NAVALES S.A. ACINASA, cortados al día de ayer, y el
25 balance consolidado de IMACO IMPORTADORA DE
26 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA., también
27 cortado al día de ayer, y, d) Las tres actas de las Juntas
28 Universales de las Compañías intervinientes, celebradas el

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

No. 8154

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION CIA LTDA

NUMERO DE EXPEDIENTE: 23140 - 1977

RUC: 0790046072001

DIRECCIÓN: 9 DE OCTUBRE Y BABAHOYO

327

CIUDAD: MACHALA

TELÉFONO: 935095

CERTIFICO QUE LA COMPAÑÍA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE.

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 11/05/2027

CERTIFICACIÓN VALIDA HASTA EL: 30/09/2006

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 2,000.00

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Lcda. Paola Vera García
Delegada del Intendente de Compañías - Machala

FECHA DE EMISIÓN: 22/05/2006 12:43:35

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

paolav

Machala, 19 de Enero del 2.006

Señor Ingeniero
OSWALDO RENE ESPINOZA SARMIENTO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE ACERO S.A. "DISPROACERO"** celebrada en esta fecha, tuvo a bien elegirle y nombrarle para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL**, por el período estatutario de cinco años.

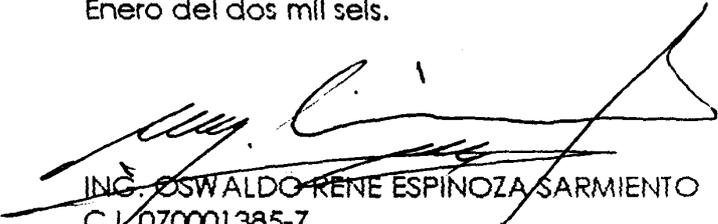
En su condición de Gerente General, usted ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE ACERO S.A. "DISPROACERO", fue constituida mediante Escrituras Públicas autorizada el 27 de Noviembre del 2.000, ante el Notario Cuarto del Cantón Machala, Abg. Roberto Pombo Molina; aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 00.M.DIC.0519 el 20 de Diciembre del 2.000 e inscrita en el Registro Mercantil con el No. 5 y anotada en el Repertorio bajo el No. 5, el 08 de Enero del 2.001.

En virtud, sírvase aceptar el cargo para el cual ha sido designado y proceder a inscribir su Nomenclatura en el Registro Mercantil; deseándole los mejores éxitos en las funciones a usted encomendadas.

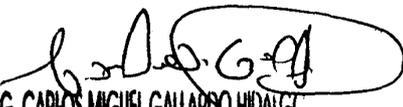

SECRETARIO AD-HOC

Yo, OSWALDO RENE ESPINOZA SARMIENTO, acepto el cargo de Gerente General de la Compañía, Machala a los diecinueve días del mes de Enero del dos mil seis.


ING. OSWALDO RENE ESPINOZA SARMIENTO
C.I. 070001385-7
Direc. Guayas 14-29 y Boyacá

FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en el
Registro Mercantil con el No. 41 y anotado en el
Repertorio bajo el No. 160.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

Machala, a 23 de Enero del 2.006


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

ESPACIO EN BLANCO

Machala, 19 de Enero del 2.006

Señora
GIOCONDA SOFIA ORELLANA MOSCOSO
Ciudad.-

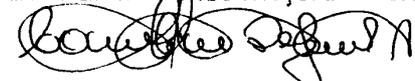
De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ACEROS INDUSTRIALES Y NAVALES S.A. "ACINASA"** celebrada en esta fecha, tuvo a bien elegirle y nombrarle para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL**, por el periodo estatutario de cinco años.

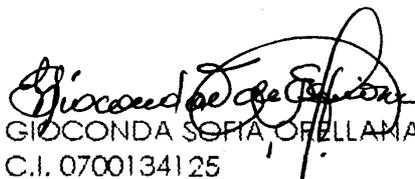
En su condición de Gerente General, usted ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

ACEROS INDUSTRIALES Y NAVALES ACINASA S.A., fue constituida mediante Escrituras Públicas autorizada el 11 de Agosto del 2.000, ante el Notario Cuarto Abg. Roberto Pombo Molina; aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 00.M.DIC.0196 el 21 de Agosto del 2.000 e Inscrita en el Registro Mercantil con el No. 701 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.056, el 30 de Agosto del 2.000.

En virtud, sírvase aceptar el cargo para el cual ha sido designado y proceder a inscribir su Nombramiento en el Registro Mercantil; deseándole los mejores éxitos en las funciones a usted encomendadas.


SECRETARIO AD-HOC

Yo, GIOCONDA SOFIA ORELLANA MOSCOSO, acepto el cargo de Gerente General de la Compañía, Machala a los diecinueve días del mes de Enero del dos mil seis.


GIOCONDA SOFIA ORELLANA MOSCOSO
C.I. 0700134125
Direc. Guayas 14-29 y Boyacá

FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en el
Registro Mercantil con el No. 42 y anotado en el
Repertorio bajo el No. 161.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

Machala, a 23 de Enero del 2.006


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

ESPACIO EN BLANCO



IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION CIA. LTDA.

Av. Tanoa Marango, Km. 5 N° 50-00
Teléfonos: 276-621 - 276-622
Fax: 276-822
GUAYAQUIL

Guayas 1429 y Boyacá
Teléfonos: 935-095 - 935-700
Fax: 593-7-934287
Casilla: 17-21-845
MACHALA

Av. 6 de Diciembre 8314 y Cucardes
Teléfonos: 410-616 - 410-617 - 410-618
Fax: 410-619
QUITO

Machala, Abril 15 del 2.004

Señor Ingeniero
OSWALDO ESPINOZA SARMIENTO

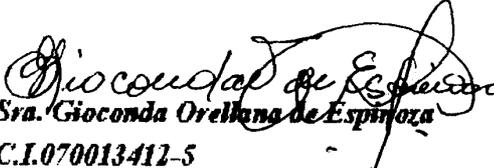
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es placentero comunicar a Usted, que en la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "IMACO" Importadora de Materiales de Construcción Cia. Ltda., realizada el día catorce de Abril del dos mil cuatro, se reeligió a usted para que continúe desempeñando el cargo de Gerente de la Compañía, por el lapso de cinco años, tiene la representación Legal, Judicial y extrajudicial. Escritura otorgada ante el Notario Dr. Jose Cabrera Román, Notaria Segunda del Cantón Machala, el 11 de Febrero de 1.977 y está inscrita En el Registro Mercantil con el No. 104 y el No. 781 del Repertorio con fecha 11 de Mayo de 1.977.

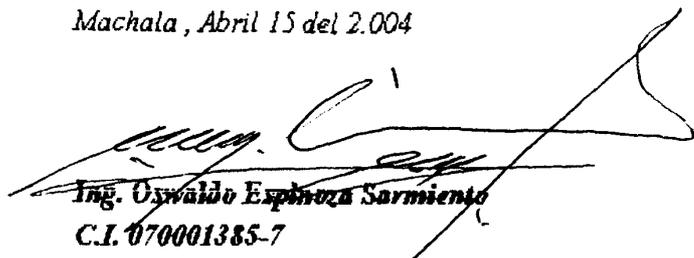
Aprovecho la oportunidad para desearle todo el éxito en el desenvolvimiento de sus funciones; y, me suscribo de Usted.

Atentamente,


Sra. Gioconda Orellana de Espinoza
C.I.070013412-5

Yo, ING. OSWALDO ESPINOZA SARMIENTO, acepto la designación para el cargo de Gerente de la Compañía Limitada "IMACO" Importadora de Materiales de Construcción, que consta en el oficio anterior.

Machala, Abril 15 del 2.004


Ing. Oswaldo Espinoza Sarmiento
C.I. 070001385-7

CERT

ING. JOSE CABRERA ROMAN
NOTARIO PUBLICO - MACHALA - GUAYAS

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ACEROS INDUSTRIALES Y NAVALES S.A. ACINASA, CELEBRADA EL DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

En la ciudad de Machala, a las nueve horas del día diecisiete de Mayo del año dos mil seis, en la oficina ubicada en las calles Guayas 12-75 y Boyacá, se reúnen en Junta Universal de Accionistas de la Compañía ACEROS INDUSTRIALES Y NAVALES S.A. ACINASA, con la asistencia de la única accionista la Compañía IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN C. LTDA., propietaria de mil acciones, del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una, debidamente representada por el señor Ingeniero Oswaldo Espinoza Sarmiento, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la misma, también se encuentra presente la señora Gioconda Orellana Moscoso, Gerente General de la Sociedad.- Como la accionista representada constituye el 100% del capital social, de un mil dólares de los Estados Unidos de América, ésta, a través de su representante legal, decide constituirse en Junta Universal de Accionista, resolviendo además que se traten en la Junta los siguientes asuntos como el orden del día: a) Conocer y resolver acerca de la fusión de la Sociedad con la Compañía IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CÍA. LTDA., mediante la absorción de aquélla por ésta; b) Conocer y resolver acerca del proyecto de fusión; c) Conocer y resolver sobre el correspondiente balance final; y, d) Conocer y resolver sobre cualquier otro punto relacionado con cualquiera de los asuntos anteriores.-En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que esta Junta Universal de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados con anterioridad.-Preside la sesión el señor Oswaldo Espinoza Sarmiento y actúa de Secretaria la señora Gioconda Orellana Moscoso, Gerente General de la Compañía.- La Secretaria de la Junta procede a efectuar el correspondiente alistamiento de la accionista representada en esta sesión, con lo cual se constata que se encuentra representada la totalidad del capital social pagado.- El Presidente de la Junta, considerando que en esta sesión está representada la totalidad del capital social pagado, declara instalada y abierta la Junta y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.- El Presidente de la Junta deja constancia de que, tomando en consideración múltiples razones y, a la vez, considerando diversos escenarios económicos que en un futuro cercano se darían, resulta indispensable para los intereses de la Compañía, y también para los intereses de su única accionista, fusionar la Sociedad con la Compañía IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN C. LTDA., mediante la absorción de aquélla por ésta.- A continuación, se indica de que la Compañía IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN C. LTDA., se encuentra íntimamente vinculada con la Compañía ACEROS INDUSTRIALES Y NAVALES S.A. ACINASA, al punto que ésta es la única accionista de aquélla.- A continuación hace constar el Presidente que las características generales de la fusión proyectada serían las siguientes: PRIMERO: ACEROS INDUSTRIALES Y NAVALES S.A. ACINASA sería absorbida por IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN C. LTDA., la misma que quedaría subsistiendo mientras que la primera quedaría disuelta por mandato de la ley.- SEGUNDO: La denominación de IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN C. LTDA., no cambiaría.- TERCERO: EL objeto social de IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN C. LTDA., no se reformaría.- CUARTO: EL domicilio de IMACO

CUARTO: EL domicilio de IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN C. LTDA. seguiría siendo el cantón Machala.- QUINTO: EL plazo de duración de IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN C. LTDA.,no cambiaría.- SEXTO: El Capital Social de IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN C. LTDA., seguirá siendo el mismo, en vista de: a) Por efecto de la fusión se aprueba la compensación de las cuentas recíprocas entre la Compañía absorbente y la absorbida, sin que se produzca el aumento de capital de la Compañía absorbente IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN C. LTDA.,con el capital de la Compañía absorbida DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE ACERO S.A. DISPROACERO; b) El único accionista de la Compañía absorbida, es la compañía absorbente IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN C. LTDA., razón por la cual se compensa su inversión con el capital de la Compañía absorbida, por lo que no se aumentará el Capital Suscrito, por efecto de la fusión; y, c) por tanto no se tomará en cuenta el capital de DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE ACERO S.A. DISPROACERO, es decir no se sumaría al capital de IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN C. LTDA., por tratarse de la absorción de una Sociedad íntegramente participada, esto es, por ser la Compañía absorbente la única accionista de DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE ACERO S.A. DISPROACERO.- SÉPTIMO: Los accionistas de la sociedad absorbente, IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN C. LTDA. seguirían siendo los mismos.- De inmediato, la Presidenta hace constar que, en cuanto a DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE ACERO S.A. DISPROACERO, las características particulares de la fusión con IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN C. LTDA. serían las siguientes: Que, de conformidad con la ley, para que opere la referida fusión por absorción, la Compañía DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE ACERO S.A. DISPROACERO, que sería absorbida, quedaría disuelta, sin que por ello sea preciso su liquidación; Que, como consecuencia de la fusión por absorción, la Compañía DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE ACERO S.A. DISPROACERO, como Compañía absorbida, traspasaría en bloque a IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN C. LTDA. la totalidad de su patrimonio; Que, en cuanto a los activos del patrimonio antedicho, ellos se traspasarían a valor presente; en decir, al valor que consta en los libros contables de DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE ACERO S.A. DISPROACERO; Que la Compañía IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN C. LTDA. aceptaría el traspaso en bloque que de su patrimonio haría a su favor la compañía DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE ACERO S.A. DISPROACERO y que, como Compañía absorbente; IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN C. LTDA. asumiría por tanto la totalidad de los pasivos de DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE ACERO S.A. DISPROACERO y adquiriría la totalidad de sus activos a valor presente, tal como consta en sus libros contables; Que, en consecuencia, IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN C. LTDA. asumiría también la responsabilidad de ley con respecto a los acreedores de DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE ACERO S.A. DISPROACERO; y, Que, en la misma línea, IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN C. LTDA. asumiría todas las obligaciones y responsabilidades patronales que eventualmente tuviere DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE ACERO S.A. DISPROACERO.-

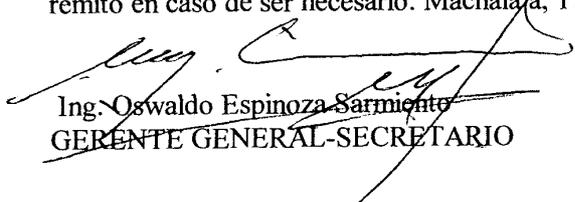
Inmediatamente la Junta General, resuelve por unanimidad, es decir, con el voto favorable de la totalidad del capital social, aprobar la fusión de DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE ACERO S.A. DISPROACERO con IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN C. LTDA., mediante la absorción de aquélla por ésta, así como aprobar también las características generales y particulares de dicha fusión, en los términos en los que se ha dejado constancia de esta junta, en la relación que antecede.- Una vez aprobada la fusión proyectada y las características o bases de la misma, la Junta pasa a tratar sobre el segundo punto del orden del día. Al efecto, la representante de la compañía accionista deja constancia de que IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN C. LTDA., como única accionista de DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE ACERO S.A. DISPROACERO, conoce del proyecto de la fusión aprobada, al que constan agregados tanto el balance de la Compañía que sería absorbida como el de la Compañía absorbente, cortados a la fecha, así como el correspondiente balance consolidado de la Compañía absorbente, cortado a la misma fecha. En lo que respecta al balance de DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE ACERO S.A. DISPROACERO, que consta incorporado al antedicho proyecto de la fusión, la Presidenta de la Junta deja constancia de que, ante la inminencia de la fusión proyectada, la valoración de sus activos se realizará al valor presente que consta en los libros contables de la Sociedad. A continuación, la Junta resuelve por unanimidad, esto es, con el voto favorable de la totalidad del capital social, aprobar el antedicho proyecto de la fusión tantas veces referida, y, de manera particular, aprobar la valoración hecha de los activos de DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE ACERO S.A. DISPROACERO, realizada al valor presente que consta en los libros contables de la Sociedad, en los términos que constan en el proyecto de fusión que ha sido conocido y aprobado en esta Junta y que se archiva en el expediente respectivo.- Seguidamente la Junta pasa a tratar sobre el tercer punto del orden del día, es decir, sobre el balance final de la Compañía, que según la ley deberá incorporarse a la escritura pública en que conste instrumentada la fusión tantas veces mencionada. Al efecto, la Presidenta de la Junta deja constancia de que según la ley, a la escritura pública antes mencionada, deberá agregarse el balance final de la Compañía absorbida; razón por la cual corresponde a esta Junta pronunciarse particularmente con respecto al balance final de DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE ACERO S.A. DISPROACERO, que deberá incorporarse a la escritura pública mencionada. La Presidenta de la Junta hace constar a continuación que el referido balance final, a ser incorporado a la escritura pública de fusión, deberá aparecer cortado al día anterior en que se otorgue dicha escritura, para cumplir con lo requerido por la ley; agregando de inmediato que, para una mejor resolución sobre este particular, se ha preparado un balance final tentativo, cortado al día de hoy, para que lo conozca y lo tenga como referente del balance final definitivo que se incorporará a la escritura de fusión, cortado al día anterior de la fecha de la misma, como manda la ley. Antes de que la Junta resuelva al respecto, la Presidenta deja constancia también de que en el mencionado balance final tentativo, cortado al día de hoy, los activos de la Compañía aparecen valorados en su valor en libros, tal como consta en los libros contables de la Sociedad y que con ese mismo valor figurarán en el balance final definitivo que se incorporará a la escritura pública de fusión, en el que naturalmente se incluirán las nuevas adquisiciones e inversiones que podrían realizarse hasta su fecha. Seguidamente, la Junta resuelve por unanimidad, es decir, con el voto favorable de la totalidad del capital social, autorizar la elaboración del balance final de DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE ACERO S.A. DISPROACERO, que deberá incorporarse a la escritura

ABD. JOSE JOAQUIN FRANCO
SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA

pública de fusión tantas veces mencionada, cortado al día anterior de la fecha misma, y disponer que dicho balance final se incorpore efectivamente a la escritura pública mencionada, como lo manda la ley. A continuación, la Junta General resuelve por unanimidad, lo siguiente: Autorizar al Gerente General de la Compañía para que, otorgue la correspondiente escritura pública de la fusión antedicha, en los términos acordados en esta Junta y en unión de IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN C. LTDA, a cuyo efecto ambos quedan ampliamente facultados por esta Junta, a nombre de la Compañía, y por su única accionista debidamente representada, en lo personal, para que convengan, con la Compañía absorbente, todos los términos y condiciones de la misma; Facultar al Gerente General de la Compañía para que, una vez otorgada la escritura pública, realicen todos los trámites y gestiones necesarios para su plena eficacia legal; Disponer que desde el otorgamiento de la escritura pública de fusión hasta su inscripción en el Registro Mercantil de Machala, las operaciones pendientes de DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE ACERO S.A. DISPROACERO, puedan ser cumplidas o exigidas por sus actuales representantes legales o por los representantes legales de IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN C. LTDA., con la correspondiente referencia al trámite de la fusión tantas veces aludida; y, Disponer que los actuales administradores de DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE ACERO S.A. DISPROACERO cesarán en sus funciones tan pronto se halle inscrita en el Registro Mercantil de Machala la antedicha escritura pública de fusión. No habiendo otro asunto del cual tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta y, reinstalada la sesión a las once horas con treinta minutos, se dà lectura al acta correspondiente y se aprueba en forma unànime el contenido de la misma, para constancia de lo cual la firman en unidad de acto.-f)IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN C. LTDA. ACCIONISTA, debidamente representada por la señora Gioconda Esther Espinoza Orellana; f) Gioconda Orellana Moscoso, PRESIDENTA DE LA JUNTA; y, f) Ing. Oswaldo Espinoza Sarmiento, GERENTE GENERAL-SECRETARIO.-

CERTIFICO:

Que la presente acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE ACERO S.A. DISPROACERO al que me remito en caso de ser necesario. Machala, 17 de Mayo del 2.006


Ing. Oswaldo Espinoza Sarmiento
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

ESPACIO EN BLANCO

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN C. LTDA., CELEBRADA EL DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

En la ciudad de Machala, a las doce horas del día diecisiete de mayo del año dos mil seis, en la oficina de la Compañía, ubicada en las calles Guayas 12-75 y Boyacá, se instala la Junta Universal de Socios de la Compañía IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN C. LTDA., con la asistencia de los siguientes socios: La señora Gioconda Sofía Orellana Moscoso, propietaria de un mil novecientas sesenta participaciones sociales, iguales e indivisibles, las cuales se encuentran pagadas en su totalidad; la señora Gioconda Espinoza Orellana, propietaria de veinte participaciones sociales, iguales e indivisibles, las cuales se encuentran pagadas en su totalidad; y, la señora Juana Catalina Espinoza Orellana, propietaria de veinte participaciones sociales, iguales e indivisibles, las cuales se encuentran pagadas en su totalidad. Todas las participaciones son del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00). También se encuentra presente el señor ingeniero Oswaldo Espinoza Sarmiento, Gerente de la Compañía, respectivamente. Como los socios constituyen la totalidad del capital social pagado, que es de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, éstos deciden por unanimidad constituirse en Junta Universal de Socios, decidiendo además que se traten en la Junta los siguientes puntos en el orden del día: a) Conocer y resolver acerca de la fusión de la Sociedad con las Compañías ACEROS INDUSTRIALES Y NAVALES S.A. ACINASA y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE ACERO S.A. DISPROACERO, mediante la absorción de ésta por parte de aquellas; b) Conocer y resolver acerca de las bases de la fusión; c) Conocer y resolver sobre el correspondiente balance final; y, d) Conocer y resolver sobre cualquier otro punto relacionado con cualquiera de los asuntos anteriores.- En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que esta Junta Universal de Socios queda válidamente constituida, teniendo como puntos del orden del día los que han quedado fijados con anterioridad.- Preside la sesión la señora Gioconda Sofía Orellana Moscoso, como Presidenta de la Compañía y actúa de Secretario el señor ingeniero Oswaldo Espinoza Sarmiento, Gerente de la misma.- El Secretario de la Junta procede a efectuar el correspondiente alistamiento de la accionista representada en esta sesión, con lo cual se constata que se encuentra representada la totalidad del capital social pagado.- La Presidente de la Junta, considerando que en esta sesión está representada la totalidad del capital social pagado, declara instalada y abierta la Junta y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.- Acto seguido la socia Gioconda Espinoza Orellana, manifiesta que como es de conocimiento de esta empresa, tanto ACEROS INDUSTRIALES Y NAVALES S.A. ACINASA como DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE ACERO S.A. DISPROACERO han aprobado en sus correspondientes sesiones de Junta Universal de Accionistas el proyecto de fusión con IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN C. LTDA., y añade que, como ya conoce la accionista, sería conveniente aprobar dicha fusión con las mencionadas compañías anónimas, absorbiéndolas, ya que dicha fusión conllevaría especiales beneficios para la sociedad, por lo que pide a la Junta acoger su sugerencia y aprobar la correspondiente fusión por absorción, para lo cual manifiesta que las bases de la operación serían las siguientes: PRIMERO: ACEROS INDUSTRIALES Y NAVALES S.A. ACINASA y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE ACERO S.A. DISPROACERO. serían absorbidas por IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN C. LTDA., la misma que quedaría subsistiendo mientras que las primeras quedarían disueltas por mandato de la ley.- SEGUNDO: La denominación de IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN C. LTDA. no cambiaría.- TERCERO: EL objeto social de IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN C. LTDA. no se reformaría. CUARTO: EL domicilio de IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN C. LTDA. seguiría siendo el cantón Machala.- QUINTO: EL plazo de duración de IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN C. LTDA. no cambiaría. SEXTO: El Capital Social de IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN C. LTDA., seguirá siendo el mismo, en vista de: a) Por efecto de la fusión se aprueba la

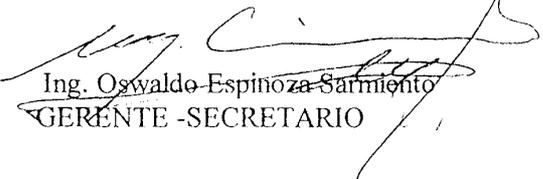


compensación de las cuentas recíprocas entre la Compañía absorbente y las absorbidas, sin que se produzca el aumento de capital de la Compañía absorbente IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN C. LTDA., con el capital de las Compañías absorbidas DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE ACERO S.A. DISPROACERO y ACEROS INDUSTRIALES Y NAVALES S.A. ACINASA; b) El único accionista de las Compañías absorbidas, es la compañía absorbente IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN C. LTDA., razón por la cual se compensa su inversión con el capital de las Compañías absorbidas, por lo que no se aumentará el Capital Suscrito, por efecto de la fusión; y, c) El Capital Social de la Compañía absorbente, luego de la aprobación de la fusión por absorción y las bases descritas será el mismo que tenía antes de la fusión.-SÉPTIMO: Los socios de IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN C. LTDA. seguirán siendo los mismos. OCTAVO: De conformidad con la ley, para que opere la referida fusión por absorción, las Compañías absorbidas quedarían disueltas, sin que por ello sea necesaria su liquidación.- NOVENO: Como consecuencia de la fusión por absorción, las Compañías absorbidas traspasarían en bloque a IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN C. LTDA. la totalidad de su patrimonio.- DÉCIMO: El activo del patrimonio antedicho se traspasaría al valor presente que consta en los libros contables tanto de las compañías ACEROS INDUSTRIALES Y NAVALES S.A. ACINASA como de DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE ACERO S.A. DISPROACERO.-UNDÉCIMO: IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN C. LTDA. aceptaría el traspaso en bloque que de su patrimonio harían las Compañías absorbidas y, como Compañía absorbente, esto es IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN C. LTDA., asumiría por tanto la totalidad de los pasivos de las Compañías absorbidas y adquiriría, al valor presente que consta en libros contables de las compañías ACEROS INDUSTRIALES Y NAVALES S.A. ACINASA y de DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE ACERO S.A. DISPROACERO, la totalidad de sus activos.- DUODÉCIMO: IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN C. LTDA, asumiría también la responsabilidad de ley con respecto a los acreedores de las Compañías absorbidas y los trabajadores que éstas tengan.- DÉCIMO TERCERO: Que los socios de IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN C. LTDA., por improcedente, no ejercerían su derecho de receso contemplado en el reglamento respectivo, esto es, su derecho de separarse de la Compañía.- Una vez expresadas las bases que anteceden, la señora Gioconda Sofía Orellana Moscoso, socia mayoritaria de la empresa agrega que las sociedades que van a ser absorbidas ya han acordado la fusión proyectada, en lo que a ella respecta, tal como constan de las copias de las correspondientes actas de la Junta Universal de Accionistas que se han celebrado al efecto, acta que ya los accionistas tienen en su poder.- La Junta, luego de las consideraciones del caso, por unanimidad acoge íntegramente la propuesta de la accionista proponente y, en consecuencia, aprueba, por unanimidad, la fusión por absorción entre IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN C. LTDA., como Sociedad absorbente y asumiría por tanto la totalidad de los pasivos de las Compañías absorbidas de ACEROS INDUSTRIALES Y NAVALES S.A. ACINASA y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE ACERO S.A. DISPROACERO, como Sociedades absorbidas, en los términos de las bases de la operación, que acaban de manifestarse, y que la Junta General las aprueba por unanimidad.- Seguidamente, la Junta pasa a tratar sobre el balance final de la Compañía, que según el reglamento respectivo debe incorporarse a la escritura pública en que conste instrumentada la fusión tantas veces mencionada.- Al efecto, el Gerente de la Sociedad manifiesta que, según el reglamento pertinente, a la escritura pública de fusión deberá agregarse el balance final de la Compañía absorbente; razón por la cual corresponde a esta

Junta pronunciarse particularmente con respecto al balance final de IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN C. LTDA., que deberá incorporarse a la escritura pública mencionada. Además indica que el balance final, a ser incorporado a la escritura pública de fusión, deberá aparecer cortado al día anterior en que se otorgue dicha escritura, por lo que sugiere a la Junta que se pronuncie en el sentido de autorizar la elaboración de dicho balance final, cortado a la fecha respectiva, para cumplir con lo requerido por el reglamento respectivo; agregando de inmediato que, para una mejor resolución de este particular, se ha preparado un balance final tentativo, cortado al día de hoy, que ha sido entregado al representante de la única accionista de la Sociedad, para que lo tenga como referente del balance final definitivo que se incorporará a la escritura de fusión, cortado al día anterior de la fecha de la misma.-Seguidamente, la Junta General, luego de las deliberaciones del caso, se resuelve por unanimidad de los presentes, autorizar la elaboración del balance final de IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN C. LTDA., que será cortado un día antes de la fecha de la escritura pública de fusión tantas veces mencionada y disponer que dicho balance final se incorpore efectivamente a la escritura pública mencionada.- A propósito de dicho balance final, el Gerente de la Junta considera que convendría que en la escritura pública de fusión se incorpore también el balance consolidado de la Compañía absorbente, en cuyas cifras estarían incluidas todas las cifras de las Compañías absorbidas.- Acto seguido, la Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad aprobar la sugerencia del Gerente y dispone que en la escritura de fusión se incorpore también el referido balance consolidado.- A continuación, la Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad lo siguiente: Autorizar al Gerente de la Compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de la fusión antedicha, en los términos acordados en esta Junta y en unión de las empresas absorbidas ACEROS INDUSTRIALES Y NAVALES S.A. ACINASA y. DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE ACERO S.A. DISPROACERO; a cuyo efecto queda ampliamente facultado por esta Junta, a nombre de la Compañía, para que convengan, con la Compañía absorbida, todos los términos y condiciones de la misma; y, Facultar al Gerente de la Compañía para que una vez otorgada la escritura pública supradicha, realicen todos los trámites y gestiones necesarios para su plena eficacia legal.- No habiendo otro asunto del cuál tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta; y, reinstalada la sesión, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, se da lectura al acta, la cual es aprobada y firmada por los concurrentes. Con lo cual se levanta la sesión a las trece horas con treinta minutos.-f) Gioconda Espinoza Orellana, Socia;f) Juana Catalina Espinoza Orellana,Socia; f) Gioconda Sofía Orellana Moscoso,Socia- Presidenta de la Junta;f) Ing. Oswaldo Espinoza Sarmiento, Gerente- Secretario de la Junta.-

CERTIFICO:

Que la presente acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN C. LTDA., al que me remito en caso de ser necesario. Machala a, 17 de Mayo del 2.006


Ing. Oswaldo Espinoza Sarmiento
GERENTE -SECRETARIO

ACMASA S.A.
BALANCE GENERAL
AL 17 DE MAYO DEL 2006

ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
11.01.01 CAJA	56.71	21.10.30
11.02.08 BANCOS	54.24	
12.01.02 INVENTARIO	532.307.97	
17.05.01 IMPOTO RETEN. W. PASA	<u>850.72</u>	
	533.157.12 ✓	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	533.157.12	

PASIVO	
PASIVO CORRIENTE	
IMPORTE POR PAGAR	532.157.12 ✓
TOTAL PASIVO CORRIENTE	532.157.12
PATRIMONIO	
CAPITAL	1.000.000
TOTAL DEL PATRIMONIO	1.000.000
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO	532.157.12

Almendra de Bellas Artes
 SRA. ALMENDRA BELLA ARTES
 GERENTE GENERAL

Almendra de Bellas Artes
 LDO. ALMENDRA BELLA ARTES
 CONTADOR

REVISADO POR
 CONSULTOR
 [Signature]



IMACO CIA. LTDA.
BALANCE GENERAL
AL 17 DE MAYO DEL 2006

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
11.01.01	CAJA	21.01.01	PROVEED. POR PAGAR
11.01.02	CAJA CHICA	21.09.01	RETENC.FTE.1 %
11.02.00	BANCOS	21.09.02	RETENC.FTE.5 % 8 %
12.01.01	CTAS. POR COB.A SOCIOS	21.09.03	RET.IVA.30 % POR PAG
12.03.01	CLIENTES POR COBRAR	21.09.04	RET.IVA.70 % POR PAG
12.05.02	INVERSIONES	21.09.05	RET.IVA.100 % POR PAGAR
13.01.02.01	INVENTARIO	21.10.01	IMPORTACIONES POR PAGAR
17.05.01	IMPTO.RETEN.1 % FTE.	21.12.01	IVA EN VENTAS 12 %
17.06.01	IVA EN COMPRA 12 %	21.13.04	INT.OBLIGAC.DE EXTER
17.07.01	CREDITO TRIBUTARIO	21.13.05	OBLIGACIONES INVER.EXT
17.02.01	PRESTAMO A SOCIOS		
	1.737.299,05		2.083.060,62

TOTAL ACTIVO CORRIENTE		TOTAL PASIVO CORRIENTE	
14.01.01	ACTIVOS FIJOS	31.01.01	CAPITAL
14.02.00	VEHICULO	32.01.01	RESERVA LEGAL
14.03.01	MAQUINARIA Y EQUIPO	32.02.01	RESERVA FACULTATIVA
14.04.01	EQUIPO COMPUTACION	32.03.01	RESERVA DE CAPITAL
14.04.01	MUEBLES Y ENS. VARIOS		
14.09.01	-DEP. ACUMUL.VEHICULO		
14.09.02	-DEP. ACUMUL.MAD.Y EDU		
14.09.03	-DEP. ACUMUL.EDUI.COMP.		
14.09.04	-DEP. ACUMUL.MUEB.ENSER		
14.09.05	-DEP. ACUMUL. EQUIP. COMU.		
	239.681,27		74.119,70
TOTAL ACTIVO		TOTAL DEL PATRIMONIO	
17.10.01	OTROS ACTIVOS		
	INTERESES ACUMULADOS		
	2.157.174,32		2.157.174,32

[Signature]
INGENIERO ESPINOZA SARMIENTO
GERENTE GENERAL

[Signature]
LICDO FRANKLIN MEDA LOJAS
CONTADOR



1 diecisiete de mayo del año dos mil seis - Anteponga y
 2 agregue usted, señor Notario, todo lo demás que sea
 3 de estilo para la plena validez de esta escritura y de
 4 los actos que ella contiene. f) Ilegible (Ab. Juan José
 5 Zevallos Franco, Registro No. 11389, Colegio de
 6 Abogados del Guayas).- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la
 7 misma que queda elevada a Escritura Pública para que surtan
 8 los efectos de Ley. Se observaron los preceptos legales que el
 9 caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente
 10 por mí el Notario, éstos se ratifican y firman conmigo de todo lo
 11 que doy fe. _____

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



[Handwritten signature of Oswaldo Rene Espinoza Sarmiento]



ING. OSWALDO RENE ESPINOZA SARMIENTO

C. C. No. 0700001385-7

GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
 DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE ACERO S.A. DISPROACERO
 Y GERENTE DE IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE
 CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA

[Handwritten signature of Gioconda Sofia Orellana Moscoso]



GIOCONDA SOFIA ORELLANA MOSCOSO

C. C. No. 070013412-5

GERENTE GENERAL DE ACEROS INDUSTRIALES Y NAVALES
 S.A. ACINASA

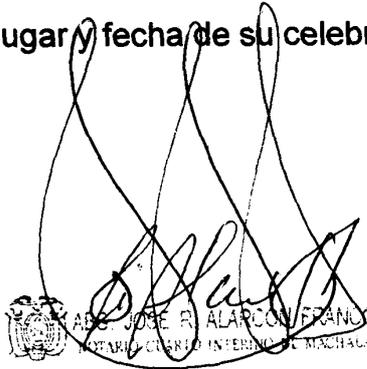
[Handwritten signature of Jose R. Alarcon Franco]



ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
 NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA

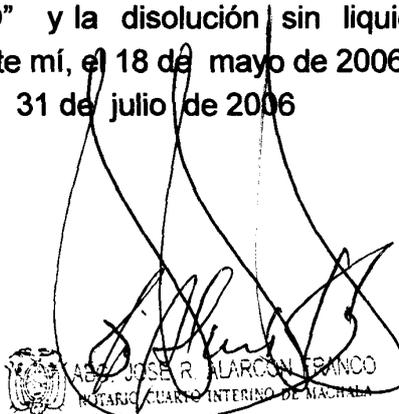
SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO CERTIFICADO, que sello, firmo y rubrico en VEINTE Fojas útiles en el lugar y fecha de su celebración-----


Abg. José R. Alarcón Franco
NOTARIO CUARTO INTERINO
MACHALA - ECUADOR


ABG. JOSÉ R. ALARCÓN FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA

RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 06.M.DIC.0169 de fecha 27 de Julio de 2006, dictada por el Dr. **Necker Franco Maldonado**, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, habiéndose tomado nota al margen de la matriz de la presente de la aprobación de la Escritura Pública de Fusión por Absorción de la Compañía "IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION C. LTDA." con las compañías ACEROS INDUSTRIALES Y NAVALES S.A. "ACINASA" y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE ACERO S.A. "DISPROACERO" y la disolución sin liquidación de las absorbidas, otorgada ante mí, el 18 de mayo de 2006.-

Machala, 31 de julio de 2006

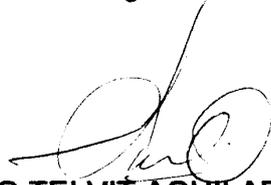

ABG. JOSÉ R. ALARCÓN FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA

L.A.C

NOTARIA SEGUNDA
TELF: 2923-879

ZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 06.M.DIC.0169 de fecha 27 de Julio del 2006, dictada por el **Ab. Necker Franco Maldonado**, Intendente de Compañías de Machala, el cual resuelve aprobar la fusión por absorción de la compañía **IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN C. LTDA.**, con la compañías **ACEROS INDUSTRIALES Y NAVALES S. A. "ACINASA"** y **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE ACERO S. A. "DISPROACERO"** y la disolución sin liquidación de las absorbidas, habiéndose tomado nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la Compañía denominada: **IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN C. LTDA.**, otorgada ante el Dr. José Cabrera Román, Notario Segundo del Cantón Machala, el 11 de Febrero del 1.972.-

Machala, 01 de Agosto, del 2006



AB. LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO

NOTARIO SEGUNDO INTERINO DEL CANTÓN MACHALA



Ab. Lucio T. Aguilar Coello
NOTARIO SEGUNDO INTERINO
MACHALA - ECUADOR

copia de la Resolución que aprueba la fusión por absorción de la Compañía "IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION C. LTDA.", con las Compañías ACEROS INDUSTRIALES Y NAVALES S.A. "ACINASA" y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE ACERO S.A. "DISPROACERO"; y, la disolución sin liquidación de las absorbidas.- Machala, a dos de Agosto del dos mil seis.- El Registrador Mercantil.-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA



CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta escritura, al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION C. LTDA., a foja adicional No. 130 del Registro Mercantil del año 1.977; al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía ACEROS INDUSTRIALES Y NAVALES S.A. "ACINASA", a foja No. 3995 del Registro Mercantil del año 2.000; y, al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE ACERO S.A. "DISPROACERO", a foja No. 45 del Registro Mercantil del año 2.001.- Machala, a dos de Agosto del dos mil seis.- El Registrador Mercantil.-x-




ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA



CERTI-----

PO...



No. 36637

FICO: Que con fecha tres de Agosto del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 06.M.DIC.0169, dictada el 27 de Julio del 2006, por el Intendente de Compañías de Machala; se inscribió la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción de las compañías ACEROS INDUSTRIALES Y NAVALES S. A. "ACINASA" y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE ACERO S.A. "DISPROACERO", por haber sido absorbidas; Fusión que por Absorción hace la compañía IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION C. LTDA., de fojas 80.820 a 80.862, Registro Mercantil número 14.935.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones de la Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción de las compañías ACEROS INDUSTRIALES Y NAVALES S. A. "ACINASA" y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE ACERO S. A. "DISPROACERO", al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- Se efectuó una anotación de la Fusión que por Absorción hace la compañía IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION C. LTDA. a dichas compañías, al margen de la inscripción respectiva.- 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho de acuerdo con la ley bajo el número 614 un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, dieciséis de Agosto del dos mil seis.-




AB. TATIANA BARRERA DE IZÁ
SECRETARÍA DE LA
SALA DE GUAYAQUIL
DELEGADA



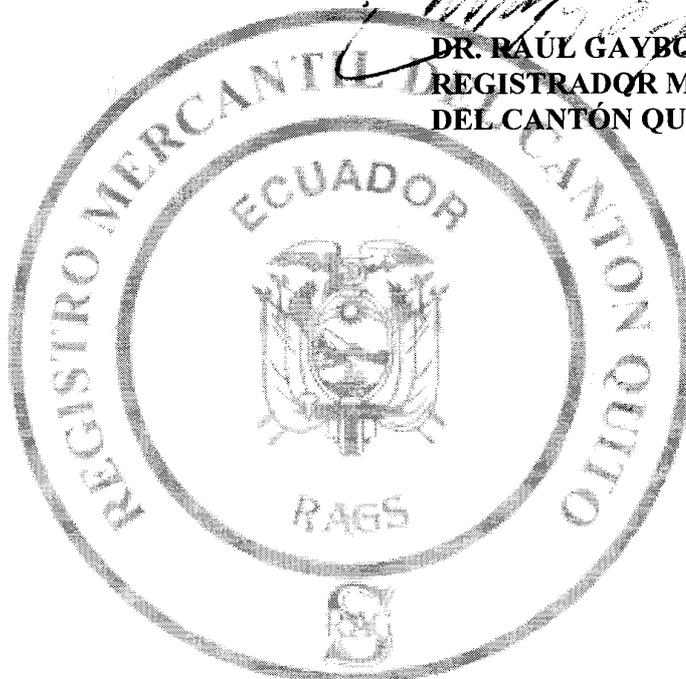


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 4000 del Registro Mercantil de veintiocho de diciembre de dos mil, a fs. 4453 vta., Tomo 131.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la resolución número 06.M.DIC.0169 del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA de 27 de julio de dos mil seis.- Quito, a nueve de agosto del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**

[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **4000** del Registro Mercantil de veintiocho de diciembre de dos mil, a fs. 4453 vta., Tomo 131, correspondiente a la Compañía **“ACEROS INDUSTRIALES Y NAVALES S.A. ACINASA”** y de la inscripción número **1013** del Registro Mercantil de veinte de marzo de dos mil uno, a fs. 929, Tomo 132, correspondiente a la Compañía **“DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE ACERO S.A. DISPROACERO”**, lo referente a la **CANCELACION** de la inscripción de las mencionadas Compañías, en virtud de su absorción por la Compañía **“IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CÍA. LTDA.”**- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el dieciocho de mayo del año dos mil seis, ante el Notario **CUARTO INTERINO** del Cantón Machala, Ab. **JOSÉ RAIMUNDO ALARCÓN FRANCO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la resolución número **06.M.DIC.0169** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA** de 27 de julio de dos mil seis.- Quito, a nueve de agosto del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.**-



Raúl Gaycor Secaira
DR. RAÚL GAYCOR SEC AIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **4000** del Registro Mercantil de veintiocho de diciembre de dos mil, a fs. 4453 vta., Tomo 131, correspondiente a la Compañía **“ACEROS INDUSTRIALES Y NAVALES S.A. ACINASA”** y de la inscripción número **1013** del Registro Mercantil de veinte de marzo de dos mil uno, a fs. 929, Tomo 132, correspondiente a la Compañía **“DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE ACERO S.A. DISPROACERO”**, lo referente a la **CANCELACION** de la inscripción de las mencionadas Compañías, en virtud de su absorción por la Compañía **“IMACO IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CÍA. LTDA.”**- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el dieciocho de mayo del año dos mil seis, ante el Notario **CUARTO INTERINO** del Cantón Machala, Ab. **JOSÉ RAIMUNDO ALARCÓN FRANCO**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la resolución número **06.M.DIC.0169** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA** de 27 de julio de dos mil seis.- Quito, a nueve de agosto del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.**-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-



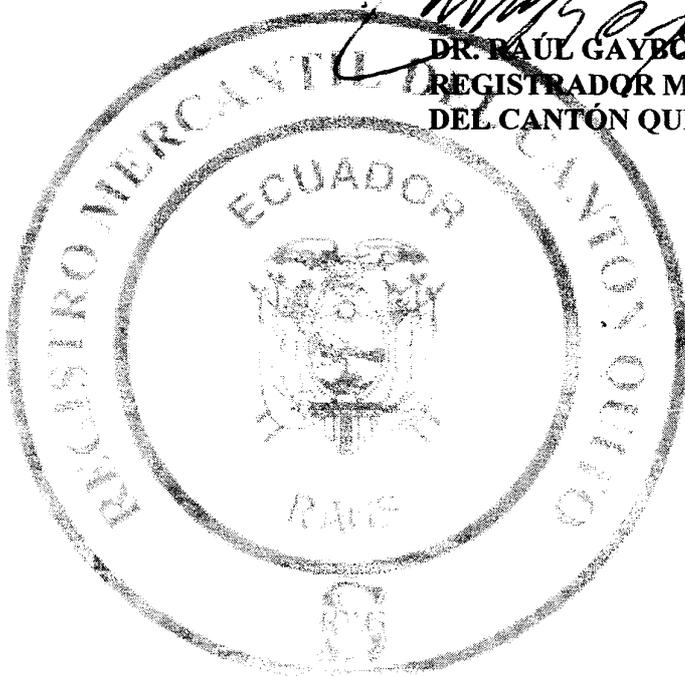


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 4000 del Registro Mercantil de veintiocho de diciembre de dos mil, a fs. 4453 vta., Tomo 131.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la resolución número **06.M.DIC.0169** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA** de 27 de julio de dos mil seis.- Quito, a nueve de agosto del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

